



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 53 - LUNES 8 DE MAYO DE 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 3HQP52FQES2STFR54PNETZAS7
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 45



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora en relación con la autorización administrativa para la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Zamora Solar 1» y sus infraestructuras de evacuación, situadas en el término municipal de Toro (Zamora).

Expte.: RI 22282.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 27 de noviembre de 2020, “FRV Zamora Solar 1, S.L.U.”, solicitó en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, la autorización administrativa, la aprobación de proyecto de ejecución, la Evaluación de Impacto Ambiental y la Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la planta solar fotovoltaica denominada «Zamora Solar 1» y sus infraestructuras de evacuación, situadas todas ellas en el término municipal de Toro.

Segundo: A la vista de esta solicitud y según lo establecido en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) el 16 de abril de 2021 y el 16 de septiembre de 2022, en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) de 19 de abril de 2021 y de 22 de septiembre de 2022, en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «www.energia.jcyl.es», en el diario La Opinión-El Correo de Zamora el 19 de abril de 2021 y en el tablón de edictos municipal del Ayuntamiento de Toro, para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de treinta días.

Tercero: En el periodo otorgado por el trámite de información pública se han recibido alegaciones de la Junta Agropecuaria Local de Toro (JAL), de la Asociación ASAJA Zamora, de la Unión de Campesinos COAG Zamora, de la Sociedad Cooperativa de Vino de Toro “COVITORO”, de “Joca Ballesteros, S.C.” y de varios particulares, referidas todas ellas a la línea de alta tensión de 132 kV que evacuará desde la SET Valdecarretas Norte a la SET Toro Renovables. El promotor contesta que no proceden las citadas alegaciones porque dicha línea es objeto de otro proyecto administrativo y añade que la planta solar «Zamora Solar 1» se sitúa íntegramente sobre cultivos herbáceos, encontrándose fuera del proyecto de modernización de regadíos impulsado por el canal de San José.

Por otro lado, constan alegaciones de Ecologistas en Acción de Zamora y de varios particulares, que versan sobre aspectos relacionados con la emergencia climática y el despliegue de las energías renovables, de la carencia de información de la planta en el estudio de impacto ambiental y de la falta de puntos y aspectos

R-202301292



importantes del documento expuesto al público, así como de la posible fragmentación del proyecto, y sobre los efectos sinérgicos que las otras plantas solares y la línea de alta tensión puedan ocasionar sobre la ZEC (ES4170083) Riberas del Río Duero y afluentes. El promotor contesta justificando cada una de las alegaciones y señalando que ni la planta solar ni su línea de evacuación se ubicará en espacios de la Red Natura 2000.

Las alegaciones de otro particular versan sobre la afección de tres torres de la línea aérea de alta tensión sobre una parcela de la que es propietario. El promotor responde que dicha línea de alta tensión es objeto de otro expediente de evaluación de impacto ambiental.

Diversas alegaciones hacen referencia al apartado 13 del artículo 3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, en el que se indica que corresponde a la Administración General del Estado autorizar las instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada superior a 50 MW. A este respecto, el proyecto que se está autorizando no supera esta potencia y, además, aplicando los criterios establecidos por el Ministerio y por la Dirección General de Energía y Minas, todas las instalaciones de producción eléctrica implantadas en esta zona se consideran diferenciadas y no existe continuidad en las mismas, motivo por el cual la tramitación de este expediente corresponde al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora.

Cuarto: De forma simultánea al trámite de información pública, este Servicio Territorial ha efectuado las consultas establecidas por el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Quinto: Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía remitió al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, el expediente completo para efectuar la evaluación de impacto ambiental ordinaria, según establece el artículo 39.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Sexto: Por parte de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora se ha realizado la información a otras Administraciones públicas y entidades afectadas establecida en el artículo 11 del citado Decreto 127/2003, para que en el plazo de veinte días establecieran su condicionado técnico.

Transcurrido el plazo de los veinte días, se ha reiterado la petición del condicionado técnico a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que no lo habían emitido, para que lo emitieran en el plazo de 10 días, informándoles de que, en el caso de no recibir su condicionado técnico en el nuevo plazo, se entendería que están de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto presentado por el solicitante.

De la misma manera y conforme a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 127/2003, se ha presentado por parte del promotor la conformidad con todos los condicionados recibidos.

Séptimo: Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio MAV/6/2023, de 3 de enero, se dictó declaración de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica «Zamora Solar 1» y su línea de evacuación, en el término municipal de Toro (Zamora), promovido por «FRV Zamora Solar 1, S.L.», siendo publicada el miércoles 18 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 11.



Octavo: Con fecha 3 de abril de 2023, la sociedad promotora desiste de la solicitud de declaración de utilidad pública por disponer de todos los acuerdos necesarios para ocupar los terrenos afectados por las instalaciones.

Noveno: Consta en el expediente el informe técnico favorable de la concesión de la autorización administrativa de la instalación objeto de este expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 apartado 24º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en el artículo 5.2 apartado a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y de acuerdo con lo previsto en las resoluciones de fechas 22 de noviembre de 2019 y 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Zamora, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo: El Servicio Territorial de Industria, comercio y Economía de Zamora es competente para la instrucción y tramitación de los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución en la provincia de Zamora según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 127/2003, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

Tercero: Son de aplicación a la presente resolución:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.

R-202301292



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Vista la declaración impacto ambiental favorable, a los solos efectos ambientales, del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en el informe y las contempladas en el estudio de impacto ambiental, y sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes o de cualquier otro tipo.

Considerando que el solicitante “FRV Zamora Solar 1, S.L.U.”, con domicilio en calle Ribera del Loira, 60, Madrid, con código postal 28042, provisto de CIF B88482096 ha presentado documentación justificativa de su capacidad legal, técnica y económica para la realización del proyecto.

Visto el informe emitido por Red Eléctrica de España, en el que se indica que la instalación dispone de permiso de acceso y conexión a la red para una potencia nominal de 40 MW en el nudo Valdecarretas 400 kV, en el que se realizará la conexión mediante otras infraestructuras compartidas objeto de otros expedientes, SET Valdecarretas Norte 30/132 kV y SET Toro Renovables 30/66/132/400 kV.

Cumplidos los tramites reglamentarios exigidos y a la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

RESUELVE:

Primero: Otorgar autorización administrativa a “FRV zamora solar 1, S.L.U.” para la instalación fotovoltaica denominada «Zamora Solar 1», cuyas características se relacionan a continuación:

La planta fotovoltaica denominada «Zamora Solar 1», tiene una potencia instalada de 45 MW y una capacidad de acceso en el punto de conexión de 40 MW nominales. Los ocho centros de transformación existentes en el interior de la planta se unirán mediante tres circuitos formados por conductores subterráneos cuyo destino será la Subestación Elevadora de Tensión SET «Valdecarretas Norte 30/132 kV» y desde la que saldrá una línea de evacuación aéreo-subterránea de 132 kV (objeto de otro proyecto). Esta línea de 132 kV conectará con la SET «Toro Renovables 30/66/132/400 kV», desde la que alcanzará, mediante una línea eléctrica aérea de 400 kV, el punto final de evacuación en la SET «Valdecarretas 400 kV» propiedad de Red Eléctrica de España, en el término municipal de Toro (Zamora).

R-202301292



Esta Autorización se somete a las siguientes:

CONDICIONES

Primera: En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo, así como a todo lo establecido en reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

Segunda: La instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la declaración de impacto ambiental dictada mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio MAV/6/2023, de 3 de enero, publicada en el BOCyL de fecha 18 de enero de 2023 y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización.

Tercera: Esta autorización administrativa queda condicionada a la obtención de la aprobación de proyecto de ejecución de las infraestructuras necesarias para su evacuación hasta la red de transporte o distribución, que deberá ser previa o simultánea a la aprobación de proyecto de las instalaciones de generación que evacúan a través de ella.

Cuarta: Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Quinta: El plazo máximo para la solicitud de la aprobación del proyecto de ejecución de la planta solar fotovoltaica y sus instalaciones eléctricas asociadas será de 3 meses a partir del otorgamiento de la presente resolución de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido el plazo no se ha solicitado aprobación del proyecto de ejecución, pudiendo solicitar justificadamente, prórrogas del plazo establecido.

Igualmente, el promotor deberá solicitar y obtener la aprobación de proyecto de ejecución de esta instalación con anterioridad a la fecha límite establecida en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, que determina la caducidad de los permisos de acceso y conexión para esta instalación.

Sexta: Si dichos permisos caducasen como consecuencia del incumplimiento de los hitos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, esta autorización será revocada, previa audiencia a los interesados, de acuerdo con lo regulado en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R-202301292



Séptima: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

RECURSO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 14 de abril de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202301292



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora en relación con la autorización administrativa para la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Hanto Solar» y sus infraestructuras de evacuación, situadas en los términos municipales de Robleda-Cervantes y Palacios de Sanabria (Zamora).

Expte.: RI 22519.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 15 de diciembre de 2020, “Mes Solar IX, S.L.” solicitó en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, la autorización administrativa, la aprobación de proyecto de ejecución y la Evaluación de Impacto Ambiental, para la planta solar fotovoltaica denominada «Hanto Solar», ubicada en el término municipal de Robleda-Cervantes y sus infraestructuras de evacuación, situadas en los términos municipales de Robleda-Cervantes y Palacios de Sanabria.

Segundo: A la vista de esta solicitud y según lo establecido en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) el 19 de noviembre de 2021, en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) de 23 de noviembre de 2021, en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «www.energia.jcyl.es», y en el tablón de edictos municipal de los Ayuntamientos de Robleda-Cervantes y Palacios de Sanabria, para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de treinta días.

Tercero: En el periodo otorgado por el trámite de información pública se han recibido alegaciones de Ecologistas en Acción de Zamora, que versan sobre la utilidad pública del proyecto que justifique el uso excepcional del suelo rústico, sobre los acuerdos inválidos para parcelas comunales y patrimoniales, sobre el estudio de alternativas insuficiente, sobre aspectos relacionados con el cambio climático, contrariedad con los objetivos de la Reserva de la Biosfera, zona de alto riesgo de incendios, afección a terrenos cinegéticos, a la fauna y al medio socioeconómico, la inexistencia de un proyecto de desmantelamiento y la acumulación de efectos sinérgicos. Todas estas alegaciones se han tenido en cuenta para la resolución de la Declaración de Impacto Ambiental, habiendo sido contestadas por el promotor justificando cada una de las alegaciones y señalando que se trata de una oposición conceptual al desarrollo de proyectos fotovoltaicos.

Cuarto: De forma simultánea al trámite de información pública, este Servicio Territorial ha efectuado las consultas establecidas por el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

R-202301375



Quinto: Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía remitió al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, el expediente completo para efectuar la evaluación de impacto ambiental ordinaria, según establece el artículo 39.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Sexto: Por parte de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora se ha realizado la información a otras Administraciones públicas y entidades afectadas establecida en el artículo 11 del citado Decreto 127/2003, para que en el plazo de 20 días establecieran su condicionado técnico.

Transcurrido el plazo de los 20 días, se ha reiterado la petición del condicionado técnico a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que no lo habían emitido, para que lo emitieran en el plazo de 10 días, informándoles de que, en el caso de no recibir su condicionado técnico en el nuevo plazo, se entendería que están de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto presentado por el solicitante.

De la misma manera y conforme a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 127/2003, se ha presentado por parte del promotor la conformidad con todos los condicionados recibidos.

Séptimo: Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio MAV/97/2023, de 24 de enero, se dictó declaración de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica «Hanto Solar» y su línea de evacuación, en los términos municipales de Robleda-Cervantes y Palacios de Sanabria (Zamora), promovido por «Mes Solar IX, S.L.», siendo publicada el martes 31 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de Castilla y León número 20.

Octavo: En aplicación de la Declaración de Impacto Ambiental indicada en el punto anterior, la empresa promotora ha presentado un proyecto modificado introduciendo una serie de cambios en el mismo que se han considerado sustanciales, motivo por el cual y, según lo establecido en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) el 1 de marzo de 2023 y en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «www.energia.jcyl.es», para que cualquier persona pudiera examinar el proyecto y formular las alegaciones que considerara oportunas ante este Servicio Territorial, durante el plazo de 20 días.

Noveno: En este periodo otorgado por el trámite de información pública se han recibido alegaciones de Ecologistas en Acción de Zamora, trasladando las mismas al promotor para que les diera respuesta. En ellas, se hacen consideraciones de carácter ambiental y, por tanto, relacionadas con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya concluido con la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental. Por otro lado, se incluyen una serie de alegaciones que no están relacionadas con el objeto de esta Autorización, motivo por el cual, no se tienen en cuenta.

Décimo: Por parte de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora se ha realizado la información a otras Administraciones



públicas y entidades afectadas establecida en el artículo 11 del citado Decreto 127/2003, para que en el plazo de veinte días establecieran su condicionado técnico en relación con el nuevo proyecto modificado.

Transcurrido el plazo de los veinte días, se ha reiterado la petición del condicionado técnico a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que no lo habían emitido, para que lo emitieran en el plazo de 10 días, informándoles de que, en el caso de no recibir su condicionado técnico en el nuevo plazo, se entendería que están de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto presentado por el solicitante, no habiéndose recibido en este Servicio Territorial el condicionado del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, ni de Confederación Hidrográfica del Duero, ni del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León ni de Red Eléctrica de España.

De la misma manera y conforme a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 127/2003, se ha presentado por parte del promotor la conformidad con todos los condicionados recibidos.

Undécimo: Junto con la documentación del proyecto modificado, el solicitante hizo entrega de una declaración responsable y un informe-adenda con el fin de justificar la no sustancialidad de las modificaciones propuestas desde el punto de vista medioambiental y, desde este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, se han remitido al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Duodécimo: Con fecha 5 de abril de 2023, la Delegación Territorial de Zamora presta conformidad a la modificación no sustancial, desde el punto de vista medioambiental, del proyecto de la planta solar fotovoltaica «Hanto Solar» y su línea de evacuación.

Decimotercero: Consta en el expediente el informe técnico favorable de la concesión de la autorización administrativa de la instalación objeto de este expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 apartado 24º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en el artículo 5.2 apartado a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y de acuerdo con lo previsto en las resoluciones de fechas 22 de noviembre de 2019 y 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Zamora, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo: El Servicio Territorial de Industria, comercio y Economía de Zamora es competente para la instrucción y tramitación de los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución en la provincia de Zamora según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 127/2003, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.



Tercero: Son de aplicación a la presente resolución:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Vista la declaración impacto ambiental favorable, a los solos efectos ambientales, del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en el informe y las contempladas en el estudio de impacto ambiental, y sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes o de cualquier otro tipo.

Considerando que el solicitante “Mes Solar IX, S.L.” con domicilio en calle Goya 25, 5.º Izda., Madrid, con código postal 28001, provisto de CIF B88385570 ha presentado documentación justificativa de su capacidad legal, técnica y económica para la realización del proyecto.

Visto el informe emitido por Red Eléctrica de España, en el que se indica que la instalación dispone de permiso de acceso y conexión a la red para una potencia

R-202301375



nominal de 11,03 MW en el nudo Arbillera 400 kV, en el que se realizará la conexión mediante otras infraestructuras compartidas objeto de otros expedientes, Subestación Colectora Elevadora Promotores Arbillera y Línea Soterrada de Evacuación 400kV.

Cumplidos los tramites reglamentarios exigidos y a la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

RESUELVE:

Primero: Otorgar autorización administrativa a “Mes Solar IX, S.L.” para la instalación fotovoltaica denominada «Hanto Solar» cuyas características se relacionan a continuación:

La planta fotovoltaica denominada «Hanto Solar», tiene una potencia instalada de 12,95 MW y una capacidad de acceso en el punto de conexión de 11,03 MW nominales. Los cinco centros de transformación existentes en el interior de la planta se unirán mediante dos circuitos formados por conductores subterráneos cuyo destino será la Subestación Elevadora de Tensión de la planta “SET 30/66 kV Hanto Solar” y desde la que saldrá una línea de evacuación subterránea de 66 kV. Esta línea de 66 kV conectará con la SET «Colectora Elevadora Promotores Arbillera», desde la que alcanzará, mediante una línea eléctrica subterránea de 400 kV, el punto final de evacuación en la SET «Arbillera 400 kV» propiedad de Red Eléctrica de España, en el término municipal de Palacios de Sanabria (Zamora).

Esta Autorización se somete a las siguientes:

CONDICIONES

Primera: En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo, así como a todo lo establecido en reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

Segunda: La instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la declaración de impacto ambiental dictada mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio MAV/97/2023, de 24 de enero, publicada en el BOCyL de fecha 31 de enero de 2023 y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización.

Tercera: Esta autorización administrativa queda condicionada a la obtención de la aprobación de proyecto de ejecución de las infraestructuras necesarias para su evacuación hasta la red de transporte o distribución, que deberá ser previa o simultánea a la aprobación de proyecto de las instalaciones de generación que evacúan a través de ella.

Cuarta: Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial las relativas a ordenación del territorio y medio

R-202301375



ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Quinta: El plazo máximo para la solicitud de la aprobación del proyecto de ejecución de la planta solar fotovoltaica y sus instalaciones eléctricas asociadas será de 3 meses a partir del otorgamiento de la presente resolución de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido el plazo no se ha solicitado aprobación del proyecto de ejecución, pudiendo solicitar justificadamente, prórrogas del plazo establecido.

Igualmente, el promotor deberá solicitar y obtener la aprobación de proyecto de ejecución de esta instalación con anterioridad a la fecha límite establecida en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, que determina la caducidad de los permisos de acceso y conexión para esta instalación.

Sexta: Si dichos permisos caducasen como consecuencia del incumplimiento de los hitos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, esta autorización será revocada, previa audiencia a los interesados, de acuerdo con lo regulado en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

RECURSO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 21 de abril de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202301375



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Número expediente: G23/177

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Mayoristas correspondiente al mes de mayo de 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2023, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de mayo al 14 de julio de 2023, según lo previsto en el párrafo 3, del artículo 62, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 12 de junio de 2023. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta o en la sede electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 4 de mayo de 2023.-El Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención, Tesorería.

R-202301504



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Número expediente: G23/178

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Abastos correspondiente al mes de mayo de 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2023, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de mayo al 14 de julio de 2023, según lo previsto en el párrafo 3, del artículo 62, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 12 de junio de 2023. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta o en la sede electrónica www.zamoratributos.es, donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 4 de mayo de 2023.-El Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención, Tesorería.

R-202301503



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto número 2023/03 aprobado inicialmente por el Pleno el día 27 de abril de 2023, dentro del vigente Presupuesto para 2023.

Durante dicho espacio de tiempo puede ser examinado por los interesados en el Departamento de Hacienda y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Zamora, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301512



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de febrero de 2023, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de las ayudas a la natalidad en el municipio de Benavente, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que tuvo lugar con fecha 15 de febrero de 2023, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por lo que se procede a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley, y que es del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Benavente mantiene como uno de sus objetivos prioritarios el apoyo a las familias del municipio, mediante la concesión de ayudas que permitan hacer efectiva la conciliación de la vida familiar y laboral.

Siguiendo la línea iniciada en el año 2016, y haciendo un nuevo impulso económico a la apuesta decidida de apoyo a la natalidad, se pretende incrementar la cuantía de las ayudas que se venían concediendo en años anteriores en función de los niveles de renta de las familias.

Manteniendo la compatibilidad de estas ayudas con otras de análoga finalidad provenientes de cualquier Administración Pública.

Con este doble objetivo de fomentar la natalidad y redistribuir la renta disponible se ha aumentado el crédito previsto para esta finalidad en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Por todo lo expuesto se modifica los siguientes artículos.

Artículo 6.- *Cuantía.*

La cuantía de la prestación será de la señalada a continuación por hijo nacido o adoptado.

R-202301502



El importe de la prestación se determinará de acuerdo con la base liquidable general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, según se establece en el siguiente cuadro:

Base liquidable unidad familiar	Hasta 4 veces el S.M.I.	Entre 4 y 6 veces el S.M.I.	Más de 6 veces el S.M.I.
Importe	450 euros	350 euros	250 euros

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se tendrá derecho a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que tengan lugar a partir de la entrada en vigor de la presente modificación”.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Benavente, 26 de abril de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAMARZANA DE TERA

Anuncio

Expediente 30/2023.

Procedimiento: Arrendamiento del bar La Barca.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2023 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble Bar La Barca, ubicado en el área fluvial, zona de la Barca de la localidad de Camarzana de Tera para destinarlo a bar-merendero, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Camarzana de Tera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Camarzana de Tera.
 - 2) Domicilio: C/ Carretera nº 27.
 - 3) Localidad y código postal: Camarzana de Tera 49332.
 - 4) Teléfono: 98064 9006.
 - 5) Correo electrónico: aytocamarzana@aytocamarzanadetera.es
 - 7) Sede electrónica : <http://camarzanadetera.sedelectronica.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

10 días hábiles desde la publicación del presente anuncio y siempre que la petición se presente con una antelación mínima de 3 días hábiles antes de que finalice el plazo para presentar ofertas.

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento.

3. *Tramitación y procedimiento:* Concurso público con varios criterios de adjudicación.

- a) Importe anual ofrecido. 7 puntos.
- b) Por compromisos de mejoras en el bien que se va a arrendar. 3 Puntos.

Dichas mejoras deberán ser: Pintura del techo y aseos (un punto), colocación de toldos cortavientos para la terraza, dos laterales (dos puntos).

4. *Importe del arrendamiento:* Importe anual 3305,78 euros más IVA, mejoras al alza.

5. *Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento será hasta el 31 de octubre de 2026, de carácter prorrogable. El contrato se prorrogará anualmente mediante acuerdo expreso, hasta un máximo de 4 años.

R-202301417



6. *Legitimados para presentar proposiciones:* Las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

7. *Contenido de las proposiciones:*

Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

8. *Presentación de proposiciones:* En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP y tablón de anuncios, y podrán presentarse de forma presencial, por correo ordinario, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Si es presencial, en la oficina del ayuntamiento en horario de atención al público desde las 9.00 horas a 14.00 horas. Dirección electrónica: ayto-camarzana@aytocamarzanadetera.es

9. *Apertura de proposiciones:* El tercer día hábil a las 12:00 horas tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, apertura que se realizará por la mesa de contratación constituida conforme a la LCSP, Ley 9/2017.

Camarzana de Tera, 26 de abril de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEDRALBA DE LA PRADERÍA

Expediente n.º: 160/2023.
Procedimiento: Modificación de Créditos.
Fecha de iniciación: 26/04/2023.

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
nº GEST 160/2023 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente GEST 160/2023 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Pedralba de la Pradería, 3 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301496



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE VILLALOBOS

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Villalobos, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de mayo de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vega de Villalobos, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301499



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE VILLALOBOS

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito actual	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
161.602	Reparaciones deposito abastecimiento	0,00	28.000,00	28.000,00
Total Suplementos/Créditos Extraordinarios			28.000,00	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Subvención Diputación depósito (761.02)	23.000,00
Remanente de Tesorería para gastos generales	5.000,00
Totales financiación	28.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Vega de Villalobos, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MALVA

Anuncio

Asunto: Exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de Malva, correspondiente al ejercicio 2022

En cumplimiento con lo prevenido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada con fecha 2 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Malva, 4 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301513



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORRES DEL CARRIZAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	132.500,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos	41.400,00
4	Transferencias corrientes	123.300,00
5	Ingresos patrimoniales	22.500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	21.800,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		347.500,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	92.850,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	161.500,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	2.250,00
5	fondo de contingencia	0,00

R-202301515



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	86.350,00
7	Transferencias de capital	4.350,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	347.500,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Plazas: Una.
- Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Complemento específico: 1.

Personal laboral fijo:

- Plazas: Una.
- Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torres del Carrizal, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASPARIEGOS

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aspariegos, 4 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301507



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERMOSELLE

Anuncio

Asunto: Anuncio aprobación de Oferta de Empleo Público, para estabilización de Plaza de Auxiliar Administrativo.

N.º de expediente: 155/2023.

Mediante decreto de Alcaldía de 19 de abril de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal:

- *Categoría laboral:* Auxiliar Administrativo.
- *Personal:* Funcionario carrera.
- *Vacantes:* 1.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fermoselle, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Pedáneo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fermoselle, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301514



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROVERDE DE CAMPOS

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castroverde de Campos, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º MP2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 05/02/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto.

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 02/05/2023 el expediente de modificación de créditos n.º MP 2/2023 por la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, se expone el citado expediente al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan interponer las reclamaciones o recursos que estimen convenientes a su derecho.

Se hace constar que en el caso de que no se presenten reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, publicándose el correspondiente anuncio en el B.O.P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castroverde de Campos, 4 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, en funciones.

R-202301497



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ DE LA RIBERA

Edicto

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 2 de mayo de 2023, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera, correspondiente al ejercicio 2022.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y de la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Bretó de la Ribera, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301500



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORERUELA DE TÁBARA

Anuncio

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio 2022, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados, presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinente.

Moreruela de Tábara, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301501



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PIÑERO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 02/05/2023 del Ayuntamiento de El Piñero, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplic. Presup.	Descripción	Euros
171.625.00	Parques y jardines. Mobiliario	3.500 euros
323.212.00	Funcionamiento centros de enseñanza. Edificios y otras construcciones	6.500 euros
323.221.00	Funcionamiento centros de enseñanza. Energía eléctrica	7.000 euros
161.623.00	Abastecimiento domiciliario de agua. Maquinaria y utillaje	3.000 euros
412.210.00	Infraestructuras y bienes naturales. Caminos vecinales	3.000 euros
Total altas gastos		23.000 euros

2.º Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplic. Presup.	Descripción	Euros
870.000	Remanente de Tesorería para gastos generales	23.000 euros
Total altas gastos		23.000 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

R-202301506



- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Piñero, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio de información pública

Aprobado inicialmente el proyecto de obras “Proyecto de urbanización, pavimentación y red de abastecimiento de la calle Fernando Gutiérrez, calle Laguna y entorno de Plaza Mayor en Villaralbo (Zamora)”, redactado por don Porfirio Domínguez Herrero, en abril de 2023, cuya cuantía total es de 211.438,52 €.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://villaralbo.sedelectronica.es>].

Villaralbo, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301518



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DE SANABRIA

Anuncio

Advertido error en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 51, de fecha 3 de mayo de 2023, relativo a la convocatoria de la plaza de Juez de Paz sustituto de este Ayuntamiento, se observa que el contenido del mismo es erróneo respecto de:

Donde dice: ... “cargo de Juez de Paz titular”.

Deber decir: ... “cargo de Juez de Paz sustituto”.

Se rectifica dicho error de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palacios de Sanabria, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301505



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 22 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Melgar de Tera, por la que se aprueba la memoria histórica, vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción de la bandera del municipio de Melgar de Tera.

Aprobada, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2023, la memoria histórica, vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción de la bandera, que contiene el dibujo-proyecto de esa nueva bandera, que se pretende adoptar en estemunicipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://melgardetera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Melgar de Tera, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301508



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los interesados que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, aprobó, por unanimidad de los asistentes, lo que supone mayoría absoluta, la inclusión de los terrenos de titularidad municipal con calificación jurídica de comunal de la localidad de Grisuela, en el expediente de concentración parcelaria, siempre que por sus características y emplazamiento sean susceptibles de ser mejorados.

Se expone al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://aytorabanales.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rabanales, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301516



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALUBE

Edicto

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 3/4/2023, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos, que es el que sigue:

MODIFICACIONES GASTOS

Capítulo	Descripción	Euros
2	Fiestas	14.000,00
6	Inversiones	27.000,00
	TOTAL GASTOS	41.000,00

MODIFICACIONES EN INGRESOS

Capítulo	Descripción	Euros
87	Remanente de Tesorería	41.000,00
	TOTAL INGRESOS	41.000,00

Según lo establecido en el artículo 171 en relación con el 177.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villalube, 4 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301517



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASTROPEPE

Anuncio

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Entidad Local Menor de Castropepe sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad: [<http://castropepe.sedelectronica.es>].

Castropepe, 28 de abril de 2023.-El Presidente.

R-202301511



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASTROPEPE

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 20/04/2023, de la Entidad Castropepe, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 20 de abril de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://castropepe.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Castropepe, 28 de abril de 2023.-El Presidente.

R-202301510



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ZAMORA

Corrección de errores

Por el presente, y tras comunicar la formación UNION DEL PUEBLO LEONÉS (U.P.L.) a esta JEZ de Zamora la observancia de posibles errores cometidos en la Proclamación de las Candidaturas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 50, del martes 2 de mayo, se han verificado los siguientes errores imputables a esta JEZ.

Pag. 112:

I.- En la Circunscripción Electoral: MORALES DEL VINO, en la Candidatura núm.: 5. UNION DEL PUEBLO LEONÉS (U.P.L).

Consta como titular: 1. MARTA VICENTE DOMINGEZ.

Siendo lo correcto: 1. MARTA VICENTE DOMÍNGUEZ.

Dejando interesado del Boletín Oficial de la Provincia la publicación de anuncio para la corrección del/de los mismos conforme a las modificaciones que se han hecho constar durante la fase de reclamación a través del Sistema de Gestión Preelectoral (SIGPRE).

Dado en Zamora, a 2 de mayo de 2023.-La Secretaria de la Junta Electora de Zona de Zamora, doña María Inés Santiago Alejos.+



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ZAMORA

Anuncio candidatura decaída por renuncia

Doña María Inés Santiago Alejos, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Zamora, por el presente hace constar:

Que, habiéndose presentado la renuncia expresa del candidato don Miguel Angel Fidalgo Jarero, T1, en la candidatura núm.1 de PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) en Circunscripción Electoral: VEGALATRAVE, por acuerdo de JEZ de fecha 3 de mayo de 2023, se acuerda decaer la candidatura en dicha circunscripción electoral, y tenerla por no proclamada.

Y para que así conste y dar publicidad suficiente en el proceso electoral Elecciones Municipales 2023 a través del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, extendiendo la presente en Zamora, a cuatro de mayo de de dos mil veintitrés.-La Secretaria, doña María Inés Santiago Alejos.

R-202301521



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PUEBLA DE SANABRIA

Don José Antonio Ortiz Núñez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Puebla de Sanabria.

CERTIFICO:

Que en sesión celebrada el día 4 de mayo 2023, se ha procedido a la constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona, quedando integrada de la forma siguiente:

- Presidente: Dña. Elena Rubio González.

- Vocales Judiciales:
Dña. Raquel Mayo Prieto.
Dña. María Montserrat Palmero.

- Vocales No Judiciales:
Dña. Laura Rodríguez Mayoral.
D. Eloy Sampedro Bañado.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, expido y sello el presente en Puebla de Sanabria, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.-El Secretario de la Junta Electoral de Zona.

R-202301519



V. Otros anuncios oficiales

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ZAMORA

Anuncio

El Sr. Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, mediante Decreto n.º 2023-0119, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, adoptó la siguiente Resolución:

“Vistos los procesos selectivos para el ingreso en las plazas incluidas en la Oferta de Estabilización de empleo 2022 de este Organismo Autónomo, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en el B.O.E. número 312, de 29 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio de la convocatoria para proveer dos plazas: una de Administrativo y otra de Técnico de Turismo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, convocatoria que junto con sus correspondientes bases fueron aprobadas mediante el decreto de la Presidencia número 2022-0330, de 13 de diciembre de 2022.

Segundo.- Que, de conformidad con la Base Novena, el Tribunal Calificador que actuará en cada proceso selectivo ha sido designado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, mediante Resoluciones de Presidencia n.º 2023-0088, de 11 de abril de 2023, y n.º 2023-0107, de 21 de abril de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 43, de fecha 14 de abril de 2023 y n.º 46, de fecha 21 de abril de 2023, procediendo posteriormente a la notificación de las resoluciones a los interesados.

Tercero.- Con fecha 3 de mayo de 2023, don Juan Carlos Gris González, designado Secretario titular del Tribunal Calificador de los aspirantes admitidos a la plaza de Técnico de Turismo, presenta escrito en este Organismo Autónomo comunicando su abstención en el referido procedimiento por amistad íntima con una de las aspirantes admitidas en este proceso selectivo.

Cuarto.- Con fecha 4 de mayo de 2023, doña Elena Hernández Santana, designada Vocal titular del Tribunal Calificador de los aspirantes admitidos a la plaza de Técnico de Turismo, presenta escrito en este Organismo Autónomo comunicando su abstención en el referido procedimiento por amistad íntima con una de las aspirantes admitidas en este proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente.

R-202301520



RESOLUCIÓN

Primero.- Aceptar la abstención de don Juan Carlos Gris González, como Secretario titular del Tribunal Calificar en el proceso selectivo para cubrir la plaza convocada de Técnico de Turismo.

Segundo.- Aceptar la abstención de doña Elena Hernández Santana, como Vocal titular del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para cubrir la plaza convocada de Técnico de Turismo.

Tercero.- Proceder a la modificación de la designación de los miembros de este Tribunal, quedando la composición del mismo como se especifica a continuación:

Presidenta.	Titular:	D. ^a Mercedes Sánchez Requejo
	Suplente:	D. ^a Mar Pérez Pérez
Vocales.	Titular:	D. ^a Genoveva Benéitez de la Mano
	Suplente:	D. Jesús David Arias Blanco
	Titular:	D. Lorenzo Calzada Hernández
	Suplente:	D. ^a Marta Seisdedos Domínguez
	Titular:	D. Ana Isabel Sánchez Iglesias
	Suplente:	D. Tomás de la Fuente Martín
Secretario.	Titular:	D. ^a M. ^a José Iglesias Estévez
	Suplente:	D. ^a Margarita Amigo Amigo

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Quinto.- De conformidad con la Cláusula Novena, de las que rigen el proceso selectivo, la designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la sede electrónica/Tablón de anuncios del Patronato de Turismo:
(<https://patronatoturismozamora.sedelectronica.es/info>).

Lo que se hace público para su conocimiento.

Zamora, 5 de mayo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

